



Centro Universitario Patria

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CLAVE 1072

REGLAMENTO INTERNO PREPARATORIA



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y
REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA

AUTORIZADO

FECHA: 06/AGOSTO/2026

México, Ciudad de México_____ 2026.

Centro Universitario Patria

REGLAMENTO INTERNO

Clave 1072



CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA, ORGANIZACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Art. 1°

El Centro Universitario Patria imparte todas las asignaturas con base en los Programas de Estudio determinados por la UNAM para las Escuelas Nacionales Preparatorias.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO Y REINSCRIPCIÓN AL CENTRO UNIVERSITARIO PATRIA

Art. 2°

Para realizar el proceso de inscripción al Centro Universitario Patria se deberá presentar la siguiente documentación en original: CURP, Acta de Nacimiento Actualizada, Certificado de Secundaria. En caso de ingreso a 5° y 6° año: Boletas, Historia Académica UNAM, Certificado parcial de bachillerato.

Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro y no podrán continuar estudios en la UNAM o volver a ingresar al SI.

Art. 3°

Se considera reinscripción, al trámite que el alumno realiza ante la Escuela, con el fin de seguir registrado ante la UNAM.

Art. 4°

Para tener derecho a la inscripción al siguiente grado, el alumno no deberá adeudar más de 3 materias, quien se encuentre en este caso, no podrá cursar aquellas asignaturas que estén afectadas por la seriación.



CAPÍTULO III

DE LOS ALUMNOS

Art. 5°

Los alumnos tienen en todo tiempo los derechos y obligaciones que se desprende de su calidad de estudiantes, basados en los lineamientos que emanan del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.

- Son obligaciones de los alumnos:
 - a. Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
 - b. Entregar a la ISI, en tiempo y forma, los documentos que le sean requeridos por la DGIRE.
 - c. Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso).
 - d. Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
 - e. Identificarse, en el interior de la ISI y a requerimiento de cualquier autoridad de la ISI o de la DGIRE, con su credencial UNAM SI.
 - f. Cumplir con el reglamento interno de la ISI en la que estén inscritos.
 - g. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso del plan de estudios correspondiente.
 - h. Obtener y revisar la tira de asignaturas y la historia académica emitida por la DGIRE en los periodos que ésta determine.
 - i. Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico- prácticas y presentarlos el día del examen final ordinario. Los alumnos exentos de examen final ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los

supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.

j. Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.



- Los alumnos tienen derecho a recibir de su ISI:
 - a. El reglamento interno en el momento de su inscripción.
 - b. Su credencial UNAM SI.
 - c. El mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.
 - d. La revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.
 - e. La tira de asignaturas y la historia académica obtenidas a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
 - f. Los documentos que le fueron requeridos, al término del trámite que corresponda.
 - g. La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.

CAPÍTULO IV - DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 6°

- En este ciclo escolar se establecieron cuatro periodos de evaluación. La calificación del periodo es el resultado de, según lo considere el profesor, los siguientes aspectos:
 - Tareas y trabajos de investigación.
 - Trabajos en clase.
 - Participación.

- Examen parcial (50%)

El resto de los elementos, correspondientes a la evaluación continua, equivale al 50% restante.

En el caso de las asignaturas que requieren prácticas de laboratorio, estas prácticas tendrán un valor de 30% sobre la calificación parcial.

Art. 7°

Los alumnos que cursen el plan de estudios de la ENP podrán ser promovidos para cursar el siguiente año escolar, si como máximo adeudan tres asignaturas.

Art. 8°

Para obtener la calificación definitiva del curso escolar, y de no haber exención, se deberá promediar la calificación del examen ordinario de primera o de segundas vueltas con el promedio general de las calificaciones parciales del año que se evalúe.

Art. 9°

Las calificaciones de los cuatro periodos deberán ser informadas a los alumnos para su revisión, antes de ser reportadas a la Dirección Técnica.

Una vez asentadas en Boleta de Evaluaciones, por ningún motivo se modificarán.



Art. 10°

La evaluación del aprendizaje tiene por objeto:

- Que el profesor disponga de elementos para calificar, tomando en cuenta: el desempeño del alumno en clase y los conocimientos de los exámenes parciales de los cuatro periodos, y en el caso de las asignaturas con laboratorio, el valor de las prácticas será del 30% sobre la calificación parcial, por otro lado, la aplicación de una Primera y Segunda Vuelta de Exámenes Ordinarios.
- Que el estudiante conozca el grado de capacitación que ha adquirido.
- Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la situación académica de los alumnos.

Para tener derecho a Exámenes Ordinarios de Primera y de Segunda Vuelta los alumnos deberán tener mínimo el 80% de asistencia.

Art. 11°

Los alumnos tendrán el derecho de exentar los Exámenes Ordinarios según condiciones reglamentarias, o sea, haber obtenido calificación de 9.00 en el promedio de los 4 periodos de evaluación y tener 80% mínimo de asistencias. La escala de evaluación será de 0.00 siendo la calificación más baja a 10.00 siendo la calificación máxima.



La escala de calificaciones se aplica de 0 a 10 con dos decimales, aplicándose el sistema de redondear su calificación aprobatoria (6.00 a 10.00), con base en la siguiente tabla:

6.00 a 6.49 a 6.00
6.50 a 6.99 a 7.00
7.00 a 7.49 a 7.00
7.50 a 7.99 a 8.00
8.00 a 8.49 a 8.00
8.50 a 8.99 a 9.00
9.00 a 9.49 a 9.00
9.50 a 10.00 a 10.00



Art. 12°

Los profesores evaluarán a los estudiantes considerando los siguientes elementos:

-Apreciación de los conocimientos y habilidades adquiridas durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los 4 exámenes parciales.

Art. 13°

Examen Ordinario:

Deben presentar examen todos los alumnos inscritos no exentos.

Los Exámenes Ordinarios los aplicará el titular de la materia y deberán ser escritos, y cubrir la totalidad del Programa Oficial.

Podrán presentar examen final ordinario de primera y/o segundas vueltas, previa identificación, los alumnos que reúnan el 80% de asistencias y que no hayan quedado exentos.

- Los Exámenes Finales Ordinarios y Extraordinarios deberán realizarse por escrito (impresos o electrónicos) y cubrir la totalidad del Programa Oficial. Éstos podrán ser

sustituidos por otro tipo de examen cuando la naturaleza de la asignatura así lo permita o amerite. Cuando la DGIRE lo estime conveniente, sus supervisores podrán verificar, en la aplicación de exámenes: la identidad del sustentante, la calidad del examen, la presencia de los sinodales aprobados y demás elementos académicos pertinentes.

- Los Exámenes Ordinarios o Extraordinarios se realizarán en las propias Instituciones y su programación deberá ser notificada, de acuerdo con el periodo establecido por la DGIRE.
- Las ISI programarán dos periodos de exámenes finales ordinarios (primera y segunda vueltas) al término del curso correspondiente. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de esos periodos o en ambos.

Si se acredita la asignatura en la primera vuelta la calificación será definitiva y no hay posibilidad de presentar la segunda.

- Los exámenes ordinarios de primera y segunda vueltas deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad.
- Para obtener la calificación definitiva del curso escolar, y de no haber exención, se deberá promediar la calificación del examen ordinario de primera o de segundas vueltas con el promedio general de las calificaciones parciales del año.



Art. 14°

Se programarán dos periodos de Exámenes Ordinarios (1ª y 2ª Vuelta) al término del curso correspondiente, los alumnos podrán presentarse en cualquiera de estos dos periodos o en ambos. **La calificación del examen final corresponde al 50% de la calificación final; el otro 50% está integrado por el promedio de los CUATRO periodos.**

Art. 15°

Exámenes Extraordinarios:

- Las asignaturas no aprobadas podrán acreditarse en examen extraordinario, con el objetivo de acreditar la materia reprobada en Examen Ordinario. Las asignaturas no aprobadas podrán

acreditarse en examen extraordinario o, si la ISI lo permite, volver a cursarse.

- Cuando habiéndose inscrito en la asignatura no haya llenado los requisitos para acreditarla.
- Los Exámenes Extraordinarios se aplicarán en los periodos señalados en el Calendario Escolar.
- Los estudiantes tendrán derecho a presentar dos Exámenes Extraordinarios.
- Los alumnos de 4º y 5º de preparatoria podrán presentar hasta tres asignaturas si son las únicas que adeudan, en caso de deber más sólo podrán presentar dos.
- Los alumnos que estén por concluir el bachillerato podrán presentar hasta cuatro asignaturas si son las únicas que adeudan.
- Los Exámenes Extraordinarios procederán cuando no se haya:
 - a. Acreditado la asignatura en Examen Ordinario.
 - b. Cubierto el 80% de asistencia.
 - c. Cursado la asignatura.



No procederá la aplicación de Examen Extraordinario cuando el Plan de Estudios indique que la asignatura debe cursarse.

- La ISI registrará a los alumnos para Exámenes Extraordinarios mediante los procedimientos que la DGIRE establezca.
- Para la presentación de Exámenes Extraordinarios, deberá respetarse la seriación de asignaturas establecida en el plan de estudios correspondiente.
- Los Exámenes Extraordinarios deberán ser presentados ante dos sinodales que sean profesores de la asignatura correspondiente o de una afín y el acta deberá ser firmada por ambos.

Art. 16°

En cualquiera de los casos, los exámenes se realizarán en el Centro Universitario Patria, de acuerdo con el calendario establecido por la institución dentro de los periodos señalados por la UNAM.

Art. 17°

La calificación final se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante la siguiente nomenclatura:

Evaluaciones Académicas: de 5.00 a 5.99 la materia no es acreditada y de 6.00 a 10.00 es acreditada.

Evaluaciones sin Valor Numérico: “5” la materia no es acreditada y “AC” es acreditada.

Art. 18°

Para fines de promedio parcial se utilizarán números enteros y decimales, que darán el resultado de los cuatro periodos a promediar por partes iguales con los exámenes finales de 1ª vuelta y si el resultado no es aprobatorio, con la 2ª vuelta.

Para acreditar la materia se requiere un mínimo de seis.



Art. 19°

Los alumnos podrán solicitar, por escrito, al Director Técnico, la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.

Art. 20°

Para regularizar su situación académica tiene dos periodos de Exámenes Extraordinarios en el ciclo escolar, uno en el mes de noviembre y el segundo en junio – julio.

CAPÍTULO V

DE LAS BECAS

Art. 21°

En el Centro Universitario Patria, otorga dos tipos de BECAS:

- BECAS UNAM- SI
- MEDIAS BECAS



Art 22°

Tendrán derecho a gozar de las BECAS UNAM - SI y MEDIAS BECAS de acuerdo con las Disposiciones emitidas por DGIRE.

DE LAS MEDIAS BECAS

La UNAM, en colaboración con las ISI que soliciten participar en el Programa de Medias Becas, podrá ofrecerlas a los alumnos que ingresen al primer año, del Plan de Estudios de bachillerato.

Las medias becas consisten en un descuento del 50% de la cuota ordinaria que deben cubrir los alumnos por concepto de inscripción y de colegiatura. En el caso del pago por registro de alumnos ante la UNAM, éstos estarán exentos del 100% en el primer año y, en los subsecuentes, en caso de conservarla, deberán pagar el 50%.

Los alumnos que cuenten con media beca no serán considerados dentro de la matrícula utilizada para calcular el porcentaje de las becas (5%) a que se refiere la disposición 192 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.

Las ISI interesadas en ofrecer medias becas podrán solicitarlo atendiendo las bases de la Convocatoria que se publica anualmente. Las instituciones autorizadas por la DGIRE aparecerán en el listado que se publicará en el sitio electrónico de la Dependencia.

Las ISI solo inscribirán con media beca a los alumnos que así lo soliciten, siempre y cuando:



- a. Tengan un promedio mínimo de 7 en el nivel educativo inmediato anterior.
- b. Entreguen la carta compromiso de que, para conservar los beneficios de la media beca, deberán contar con un promedio mínimo de 8.0

La media beca se renovará automáticamente, siempre y cuando los alumnos cumplan con los requisitos establecidos en la disposición 197 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.

Las ISI están obligadas a reservar un mínimo del 5% de su matrícula para becas completas que asignará la UNAM, a través de su Comisión Mixta de Becas, como una prestación laboral a su personal académico y administrativo, cónyuges e hijos.

La DGIRE informará a los alumnos, en su sitio web, los resultados sobre el otorgamiento de las becas y pondrá a disposición de las ISI la relación de alumnos beneficiados con beca completa.

En el caso de que la asignación de becas para una determinada ISI fuere menor al 5% de su matrícula, la Comisión Mixta de Becas seleccionará a los alumnos que hubiesen obtenido el mejor promedio en el año anterior y que cursaren su último grado, hasta cubrir el mencionado 5%.

El alumno al que se le otorgue una beca completa deberá:

- a. Estar inscrito en un plan de estudios incorporado a la UNAM.
- b. Ser regular.
- c. Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).
- d. Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).

Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.

El alumno al que le sea otorgada una beca deberá sujetarse al reglamento interno de la ISI en que está inscrito.

La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación anual será automática siempre y cuando el becario:

- a. Continúe inscrito en la misma sede de la ISI.
- b. Curse el mismo nivel de estudios.
- c. Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.
- d. No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.



La ISI reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.

Las becas completas comprenderán las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas que cobre la ISI. Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año para la cual fuere otorgada.

Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales

didácticos inherentes a su formación, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente.

Una vez asignada la beca, la ISI deberá reintegrar al alumno becado, los pagos que eventualmente hubiere cubierto por concepto de inscripción, registro ante la UNAM y colegiatura(s). La devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha en que son publicados los resultados por Internet.

La Comisión Mixta de Becas anulará la beca otorgada si cualquiera de los datos proporcionados por el interesado no fuese verídico y/o no se cumpliera con los requisitos establecidos.

Las becas serán intransferibles entre alumnos, entre planes de estudio, entre ISI y entre sedes de una misma ISI.

CAPÍTULO VI

DEL PAGO DE SERVICIOS

Art. 23°

Por concepto de inscripción se realiza un pago único.

En el concepto de colegiaturas se hacen 10 pagos a lo largo del ciclo escolar.

Se cobrarán por concepto de incorporación del alumno un 4% del total del pago anual vigente de las colegiaturas, al ciclo que va a inscribirse.

Otros de conceptos de pago son:

- Exámenes Extraordinarios
- Emisión de Credenciales
- Trámite de Revalidación y Equivalencias
- Emisión de Certificados
- Constancias de Estudio



- Historiales Académicos



CAPÍTULO VII

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

Art 24°

Emisión de Historias Académicas:

El Centro Universitario Patria emitirá las Historias Académicas con valor oficial directamente del Sistema Incorporados de la UNAM en tiempo y forma según el calendario de esta. Los alumnos podrán realizar consultas vía Internet en la página de DGIRE cuyas impresiones no tendrán valor oficial.

Emisión de constancias sin valor oficial:

El Centro Universitario Patria podrá emitir constancias sin valor oficial al alumno que lo solicite, cuyo documento será de tipo estrictamente informativo.

Art 25°

El Centro Universitario Patria realizará el trámite pertinente para que los alumnos y profesores de primer ingreso obtengan su credencial UNAM Si, en las fechas programadas por DGIRE.

Art 26°

El Centro Universitario Patria entregará a los alumnos que hayan concluido totalmente las materias del Plan de Estudios el Certificado que emita la UNAM.

**ACUSE DE RECIBO DEL REGLAMENTO
CENTRO UNIVERSITARIO PATRIA**

Conozco, estoy de acuerdo y acepto el contenido, los términos y condiciones del Reglamento Interno del Centro Universitario Patria el cual está disponible en www.Centro Universitario Patria.edu.mx

Nota: el llenado de la siguiente información corresponde únicamente al padre de familia o tutor.

Fecha: _____

Nombre del alumno:

Grupo: _____

Nombre y firma del Padre / Tutor:

